

Santa Fe, 09 de marzo de 2017

VISTO el Expte. CD N° 007/17, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por el alumno **Axel Sebastián BELLMANN**, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, solicita autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que el mencionado alumno ingresó por equivalencia a esta Facultad Regional en el año 2015, según Res. CD N° 218/15

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción una sola vez a lo largo de su carrera, durante el Ciclo Lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia o cambio de especialidad.

Que el citado alumno no hizo uso de esta excepción en el año 2015, solicitando la misma para el Período Lectivo 2017.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al alumno **Axel Sebastián BELLMANN**, DNI N° 35.440.511, LU. N° 23396, el cursado de asignaturas en el Período Lectivo 2017 sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, correspondientes a la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 073

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Dennet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión